



SE CITAR

"Nº.2 6 6 8.-En Montevideo a ocho de setiembre  
"de mil novecientos cuarenta y siete, estando en au-  
"diencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por  
"los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli,  
"Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Arte-  
"cona y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infras-  
"cripto Secretario,

"DIJU:-

"1º.-Que fija el acuerdo del 15 de octubre del corrien-  
"te año para que de comienzo la Visita anual de cau-  
"sas criminales de los Tribunales y Juzgados de la ma-  
"teria del departamento de Montevideo, que se conti-  
"nuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

"2º.-Que todas las peticiones de sobreseimiento, li-  
"bertad o gracia formuladas por los procesados o sus  
"defensores, con motivo de la Visita referida, debe-  
"rán hacerse por escrito, fijándose para la presenta-  
"ción de éstos, ante los respectivos Tribunales y Juz-  
"gados, desde el día 23 del corriente hasta el 7 de  
"octubre inclusive, del corriente año, no admitiéndose  
"los escritos que se presenten fuera de ese término.-

"3º.-La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribuna-  
"les de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen,  
"Correccionales y de Instrucción y los Juzgados de Paz  
"de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes  
"del 10 de octubre del corriente año, una relación cir-  
"cunstanciada de todas las causas que, con presos o  
"sin ellos, tramiten ante dichas autoridades, a cuya  
"relación se agregarán todas las peticiones escritas  
"que les correspondan y a que se refiere el número an-  
"terior.-

"4º.-La relación de cada causa se extenderá a tenor  
"del formulario que remitirá la Suprema Corte y se nu-  
"merarán por su orden, formando con ellas una o más  
"piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debi-  
"damente foliadas y selladas o rubricadas por el Se-  
"cretario, Actuario o Juez respectivo, quienes certi-  
"ficarán al pie de cada pieza, el número de relacio-  
"nes y folios que comprendan, y establecerán la indi-  
"cación de las peticiones escritas presentadas y que  
"les correspondan.

//

a Nº.2668.-

R Nº.37.-

v C.-Capital.

"/-De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.-

"La relación de las causas contendrá un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación de un número ordinal y del folio que corresponda a cada uno y un índice ordinal por separado con las mismas constancias que el alfabético.

"5º.-No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados del Crimen y Correccionales, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 20 del mes en curso las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionadas. Los Juzgados Letrados de Instrucción y los de Paz de Montevideo no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1º de octubre, los que quedarán excluidos de la Visita del Corriente anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escrito de sobresimiento, libertades o gratías, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad condicional que por escrito presenten los penados.-

"7º.-Comuníquese y publíquese. Y firma la Suprema Corte de que es el Jefe.

MINELLI.-AGUIAR.-ARTECONA.-ARMAND UGON.-José Ma. Piñeyro. Secretario